



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

ACUERDO No. DGR-250-2021

12-3

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.- DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **veintinueve (29)** días del mes de **octubre del año dos mil veinte y uno (2021)**.

CONSIDERANDO: De conformidad a lo establecido en el **numeral 16 Artículo 5** de la **Ley de Propiedad**, es **atribución y/o deber del Instituto de la Propiedad:** *“Diseñar, definir e implementar por vía reglamentaria un completo régimen laboral especial para los empleados del Instituto de la Propiedad, en el que se incluyan, entre otros aspectos, su propia estructura de puestos y salarios, la definición de los perfiles, funciones y atribuciones de sus servidores, los procesos para su selección, nombramiento, remoción e incluso la aplicación de medios alternativos de solución de controversias previo, a inicio de las acciones judiciales ante los Tribunales de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; y,”*

CONSIDERANDO: Que el **numeral 1 Artículo 11** de la **Ley de la Propiedad**, señala que es **función del Secretario Ejecutivo** del Instituto de la Propiedad: *“Orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad (IP);”* Disposición aparejada al **Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Propiedad**, donde claramente se estipula que: *“La administración general del Instituto de la Propiedad, está a cargo del Secretario Ejecutivo, etc.”*

CONSIDERANDO: Que de igual manera la **Ley de la Propiedad**, a la luz de los **numerales 2 y 3 del Artículo 14**, se consideran **funciones de los Directores Generales:** *“... 2) Dirigir y organizar sus respectivas direcciones; 3) Nombrar y remover el personal a su cargo; in fine”*

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 5 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad**, contempla que: *“Los funcionarios y los servidores ejecutaran su labor de conformidad a lo estipulado en su acuerdo de nombramiento o funciones que le hayan sido encomendadas de acuerdo a las instrucciones especiales que le sean dadas y tomando en consideración la naturaleza de las funciones específicas que esté obligado a presentar al INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Etc.”*

CONSIDERANDO: Que le corresponde al Instituto de la Propiedad, emitir los: *“acuerdos de nombramiento a los servidores asignados bajo la modalidad de acuerdo en la estructura presupuestaria aprobada por la Secretaria de Finanzas, a los mismos deberá anexarse el correspondiente oficio dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos, en donde se consigne el salario de acuerdo al Manual de Puestos y Salarios del Instituto de la Propiedad y las funciones que realizará el empleado.”* **Artículo 15** de del **Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad.**

CONSIDERANDO: Que el **Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad**, en los **Artículos 100 y 101**, puntualiza el **procedimiento para la resolución de las peticiones de**

POR UNA VIDA MEJOR.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

mejoramiento y reclamo, al cual, puede apegarse un servidor o funcionario público que labore para la institución.

CONSIDERANDO: Con **MEMORÁNDUM SE-IP-605-2021**, de fecha **veintinueve (29)** de octubre del año **2021**, se autorizó la elaboración del **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO** de **CELINO ALEJANDRO AGUILERA CASTAÑEDA** con número de identidad: **0801-2001-06458**, en el cargo de **ASISTENTE DE REGISTRADOR** en el Registro de la Propiedad Inmueble de **Francisco Morazán**, bajo las mismas condiciones salariales de su anterior contrato.

POR TANTO: En cumplimiento de los deberes señalados en los **Artículos 321** de la Constitución de la República y **118** de la **Ley General de la Administración Pública**, y haciendo uso de las facultades que le confiere la **Ley de Propiedad** en el **Artículo 14** **Numerales 1, 2 y 3**.

ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar el Acuerdo de nombramiento de **CELINO ALEJANDRO AGUILERA CASTAÑEDA** con número de identidad: **0801-2001-06458**, quien se desempeñará como: **ASISTENTE DE REGISTRADOR** en el Registro de la Propiedad Inmueble de **Francisco Morazán**, manteniendo su antigüedad a partir de la fecha de su primer contrato de trabajo suscrito con el Instituto de la Propiedad, condiciones laborales, así como, su salario actual.

SEGUNDO: El ciudadano, **CELINO ALEJANDRO AGUILERA CASTAÑEDA**, será responsable por las funciones autorizadas y desempeñadas en su cargo.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del **primero (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**.

CUARTO: Se solicita a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, dar cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes.

QUINTO: Efectuar la transcripción de Ley. **NOTIFÍQUESE.**


JORGE LUIS MEJÍA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS


DEMISSE ROSALES RIVERA

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

POR UNA VIDA MEJOR.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS
0000052



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

ACUERDO No. DGRV-IP-190-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a un (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se creó el Instituto de la Propiedad como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, entre otras, las siguientes: "5) *Crear, modificar o suprimir sus dependencias*"; y, "10) *Aprobar la organización interna del Instituto de la Propiedad*".

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2019 de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), creó la Dirección General de Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad, aprobándose, además, su propia estructura organizacional y escala salarial de dicha Dirección.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley de Propiedad, establece que los Directores Generales, tienen entre sus funciones, además de otras, las siguientes: "1) *Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad, sus reglamentos, y las resoluciones del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo*; 2) *Dirigir y Organizar sus respectivas direcciones*; 3) *Nombrar y remover el personal a su cargo...*"

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del IP, serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum SE-IP-606-2021 de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), proveniente de la Secretaría Ejecutiva, autoriza a la Dirección General de Registro Vehicular la elaboración del Acuerdo de Nombramiento al ciudadano **JASSON RICARDO LANZA MARTINEZ**, con número de identidad 0801-1999-07364, quien desempeñara el cargo de Oficial de Ventanilla y Atención al Usuario de la Dirección General del Registro Vehicular, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con un salario nominal de Diecisiete mil lempiras exactos (L. 17,000.00),



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR

siendo efectivo a partir del uno (01) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 6, 8, 10 y 14 de la Ley de Propiedad; 1, 5, 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo CD-IP-No. 004-2019 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 14 de febrero del 2019.

ACUERDA:

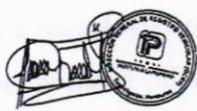
PRIMERO: Nombrar al señor **JASSON RICARDO LANZA MARTINEZ**, con tarjeta de identidad número 0801-1999-07364, en el cargo de Oficial de Ventanilla y Atención al Usuario de la Dirección General del Registro Vehicular, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con un salario nominal de Diecisiete mil lempiras exactos (L. 17,000.00).

SEGUNDO: La antigüedad del ciudadano **JASSON RICARDO LANZA MARTINEZ**, será a partir de la fecha de su primer Contrato de Trabajo suscrito con el Instituto de la Propiedad.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

QUINTO: Efectuar la transcripción de Ley. **NOTIFÍQUESE.**



Firmado digitalmente
por JUAN JOSE
GUDIEL URBINA

Recibido
01 de noviembre 2021

LIC. JUAN JOSÉ GUDIEL URBINA
DIRECTOR GENERAL REGISTRO VEHICULAR
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Firmado digitalmente
por DOUGLAS RAMON
RAMIREZ BUSTILLO

ABOG. DOUGLAS RAMON RAMIREZ BUSTILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR